

**MUÑOZ BIZAMA, José Miguel****NOMBRE COMPLETO:**

José Miguel Muñoz Bizama

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

04-11-51, 21 años de edad a la fecha de detención

**PROFESION U OCUPACION:**

Estudiante.

**FECHA de la detención o muerte:**

17 de octubre de 1973

**LUGAR de la detención o muerte:**

En su domicilio, en la Comuna de La Granja (actual San Ramón).

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Militares

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido (Encontrado)

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

**SITUACION REPRESIVA**

José Miguel Muñoz Bizama, estudiante de 21 años, militante del MIR, fue detenido el 17 de octubre de 1973 en su domicilio, en la Comuna de La Granja (actual San Ramón). Los aprehensores fueron Militares que vestían ropas de civil, quienes lo condujeron a la Escuela de Paracaidismo de Colina, desde donde desapareció.

En la fecha señalada, dos civiles, que dijeron ser de la Escuela de Paracaidismo de Colina, detuvieron a José Muñoz, en presencia de testigos, entre ellos su prima Beatriz Bizama, quien reconoció a uno de los aprehensores, un Suboficial que vivía en el mismo barrio, de nombre José Galaz.

Por su parte testigo de su reclusión fue Nelson Regino Rosende Escobar, quien fuera citado por José Galaz, Suboficial de Ejército el 21 de octubre de 1973 a la Escuela de Paracaidismo, para ser careado con José Muñoz. Después de ser interrogado y careado con Muñoz fue dejado en libertad.

Rosende declaró ante el Juez Instructor de la causa: "...fue así como concurrí a la Escuela de Paracaidismo que está en Colina y allí fui careado con José Muñoz, el cual se encontraba ahí en calidad de detenido, ese día estuve dos horas con José Muñoz, después de lo cual se me permitió volver a mi casa y no vi más a José Muñoz".

Después de este interrogatorio, Rosende fue seguido por agentes durante varios días y el 10 de noviembre fue detenido nuevamente. Finalmente Rosende tuvo que salir del país.

Desde que fuera visto detenido en la mencionada Escuela de Paracaidismo del Ejército, José Muñoz se encuentra en calidad de detenido desaparecido.

**GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 30 de julio de 1976, se inició la causa rol N°44.177-1 por el delito de Secuestro en contra del Suboficial José Galaz, ante el Primer Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de San Miguel. En dicha causa se solicitó llamar a declarar a testigos y se pidió que se oficiara a SENDET (Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos), Ministerio del Interior y Dirección Nacional de Inteligencia (DINA) y a la Escuela de Paracaidismo de Colina.

El Juez resolvió llamar a declarar a los testigos y oficiar a SENDET.

También se encomendó que Investigaciones procediera y se le facultó para "la aprehensión de quienes aparezcan como responsables del delito de secuestro en la persona de José Miguel Muñoz Bizama".

Como se ha señalado, Rosende atestiguó que vio a José Muñoz detenido en la Escuela de Pacaidismo de Colina. Esta declaración en el Juzgado se realizó el 11 de agosto de 1976.

El 5 de septiembre de 1976 el inspector Andrés Vera, de la Prefectura Suroeste, informó en Parte 2845 al Juzgado, que había entrevistado a la madre del afectado y que había hecho consultas en SENDET, Instituto Médico Legal, Gabinete Central de Identificación e Instituto Médico Legal "sin haber obtenido resultados positivos, ya que José Miguel Muñoz Bizama, no se encuentra registrado en los lugares antes mencionados".

El 16 de abril de 1977 se reiteró Oficio a SENDET.

El 22 de junio de 1977, Sergio Guarategua Peña, Secretario Ejecutivo de SENDET, respondió en el oficio 381/1: "En relación con José Miguel Muñoz Bizama, puedo informar a US. que esa persona no figura como detenido ni en el Ministerio del Interior, ni en SENDET, ni en ningún Servicio de Seguridad o Inteligencia.

El 9 de agosto de 1977 el Juez decidió oficiar a la Escuela de Paracaidismo de Colina.

El 30 de agosto de 1977, el Mayor Jorge Lagos Silva, Subdirector y Director Subrogante de esa Escuela respondió en Oficio 1595/3 que "...el ciudadano José Miguel Muñoz Bizama no se encuentra detenido en este Instituto y tampoco estuvo recluido con fecha de octubre de 1973...".

El Inspector Juan Daza, de la Policía de Investigaciones, encargado de citar al Juzgado a José Galaz, informó el 29 de septiembre de 1977 que en la Academia de Guerra le habían comunicado telefónicamente: "...que éste tenía que ser citado por Oficio."

El 8 de febrero de 1978 se presentó a declarar José Galaz Díaz, Cabo primero del Ejército, señalando que: "Ese tal José Miguel Muñoz Bizama que se me nombra, no lo conozco, no tengo idea quien es". Agregó: "No conozco a Nelson Rosende". También Galaz estableció que efectivamente vivía en La Granja, pero: "... yo como era soltero, vivía prácticamente en la Unidad". Agregó: "...en esa época -17 de octubre de 1973- yo andaba en comisión de servicio en el sur."

Se fijó fecha para careo de Rosende y Galaz, pero no se realizó ya que Rosende había salido del país por motivos de seguridad personal.

El primero de marzo de 1978, el Juez resolvió que como "no se encuentra suficientemente acreditado el delito denunciado... se sobresee temporalmente esta causa..."

El 14 de marzo de 1978 el Teniente Coronel Jorge Lagos Silva certificó "conocer personalmente al Cabo primero José Galaz Díaz, de dotación de la Academia de Guerra del Ejército, y le consta que durante los períodos de octubre y noviembre de 1973, se encontraba en Comisión de Servicio en la ciudad de Temuco y sus alrededores...". este certificado está fechado el 22 de marzo de 1978.

La Corte de Apelaciones de Santiago aprobó el sobreseimiento temporal el 21 de marzo de 1978.

El Cabo Galaz presentó al Tribunal pruebas autenticadas de capacidad física y Hoja de Vida, donde se registran vacaciones, enfermedades y cambios de calificados en el período comprendido entre el 1º de julio de 1975 al 30 de junio de 1976, sin que en su Hoja de Vida figure su comisión de servicio en Temuco y alrededores.

El 10 de abril de 1977, ante la solicitud de Galaz de que se establezca el sobreseimiento definitivo, la Corte de Apelaciones resolvió "estése a lo resuelto".

Los antecedentes antropomórficos de José Miguel Muñoz Bizama fueron anexados a la causa 4449-AF del 22 Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de inhumación ilegal, en el Patio 29 del Cementerio General, de personas no identificadas muertas entre septiembre y diciembre de 1973. El Juez Instructor de la causa ordenó la excavación de 108 tumbas en septiembre de 1991. De allí se exhumaron 125 cuerpos, los que fueron remitidos al Instituto Médico Legal. En la actualidad (fines de 1992) se está a la espera de los informes periciales de identificación.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad  
-----



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enriquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).